



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	NELDA CECILIA RAMÍREZ GÓMEZ
APOYO PARA:	GUSTAVO ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ
RADICACIÓN:	2022-00678
ASUNTO:	REQUIERE

El abogado JORGE ALONSO BOCANEGRA presenta gestión de notificación realizada al titular del acto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio. Sin embargo, tal notificación no se tendrá en cuenta porque a lo que refiere tal providencia, es a la notificación que se debe hacer al defensor público que designe la Defensoría del pueblo, teniendo en cuenta que este es el profesional que representara los intereses de GUSTAVO ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ.

Justamente, mediante auto del 16 de septiembre de 2022, se ordenó OFICIAR a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, con el fin de que asignara un profesional de la lista de defensores públicos, para que asuma la representación de GUSTAVO ALBERTO dentro del proceso; no obstante, dicha entidad no ha emitido respuesta, por lo cual se requerirá, en aras de poder continuar con la cuerda procesal.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

REQUERIR a la la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, para que, de cumplimiento a la orden dada en el numeral 4 del auto del 16 de septiembre de 2022. **Oficiese** por secretaría con la advertencia del Art. 44 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 7 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 58 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--